

AVISO A LOS EMPLEADOS

SALARIO MÍNIMO EN FLORIDA

El salario mínimo revisado en Florida en el 2011 es \$7.31 por hora; es efectivo en junio 1, 2011; e incluye un salario mínimo de por lo menos \$4.29 por hora para empleados propinados, incluyendo propinas.

El salario mínimo es recalculado anualmente en septiembre 30, basándose en el Índice de Precios al Consumidor.

Un patrono no puede tomar represalias contra un empleado que quiere ejercer su derecho a recibir el salario mínimo. Los derechos que protegen la Constitución del Estado incluyen el derecho a:

1. Someter una querella contra un patrono que alegadamente no esta cumpliendo con los requisitos legales de salario mínimo.
2. Reportar a un patrono que alegadamente no esta cumpliendo con los requisitos legales de salario mínimo.
3. Traer a alusión sus derechos como trabajador, conformes a la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, diseñada para que el empleado pueda afirmar tales derechos.

Si un empleado no esta recibiendo su salario mínimo legal; debe notificarlo a su patrono y darle 15 días para resolver el problema. Si el problema no es resuelto, el empleado tiene derecho a entablar una acción civil contra su patrono en un tribunal legal, con el fin de recuperar los salarios atrasados, incluyendo daños y perjuicios, y honorarios de abogado.

Un patrono que sea declarado culpable de violar intencionalmente los requisitos de salario mínimo, está sujeto a pagar una multa de \$1,000 por cada infracción, pagadera al estado. El Procurador General o funcionario designado por la Legislatura puede entablar una acción civil para enforzar el salario mínimo.

Para detalles, lea la Sección 24, Artículo X de la Constitución del Estado, y la Sección 448.110 de los Estatutos de Florida.